



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 164-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 164-2022-TCE**

Quito D. M., 27 de septiembre de 2022, las 13h27.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Correo electrónico remitido el 26 de septiembre de 2022 a las 08h50, desde la dirección electrónica: jairosalgado@cne.gob.ec al correo electrónico institucional del secretario general del Tribunal Contencioso Electoral: david.carrillo@tce.gob.ec con el asunto: “*Escrito apelación CAUSA No. 164-2022-TCE*”, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF con el título “*2. APELACIÓN ASAMBLEISTAS PROVINCIALES LISTA 3-signed-signed.pdf*” de 357 KB de tamaño, que corresponde a un escrito constante en cinco fojas, firmado electrónicamente por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y por el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 del mismo organismo electoral desconcentrado, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”.

PRIMERO.-

De la revisión del expediente se verifica que el ingeniero Jonathan Dennis Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, mediante escrito firmado electrónicamente con su abogado patrocinador y remitido a este Tribunal el 26 de septiembre de 2022, interpuso un recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la causa Nro. 164-2022-TCE el 21 de septiembre de 2022 a las 14h27.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto del Código de la Democracia; y artículo 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, en contra de la sentencia emitida en primera instancia en la presente causa.

TERCERO.-

Una vez notificado y publicado el presente auto, en atención al contenido del artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 164-2022-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno de este Tribunal resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.

CUARTO.- Notificar el presente auto:



Causa Nro. 164-2022-TCE

3.1. Al ingeniero Jonathan Segura, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en las direcciones electrónicas: jonathansegura@cne.gob.ec, / jairosalgado59@gmail.com, jairosalgado@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

3.2. Al señor Diego Marcelo Almeida López, en la dirección electrónica: dimaljas@gmail.com; y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.

3.3. Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

3.4. Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridca@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec ; y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, D.M. 27 de septiembre de 2022

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral